

CESE DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA MASCARILLA

Que tras la reciente publicación del **Real Decreto 286/2022, de 19 de abril**, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que deroga el **Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero**, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 es **OBLIGATORIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** el uso de mascarilla, para personas mayores de 6 años, en las siguientes situaciones:

- *Los trabajadores, visitantes y pacientes de centros, servicios y establecimientos sanitarios, excepto las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.*
- *Trabajadores y visitantes en los centros sociosanitarios cuando estén en zonas compartidas.*
- *Los pasajeros de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable, autobuses y transportes públicos de viajeros, así como en espacios cerrados de buques y siempre que no resulte posible mantener la distancia de 1,5 metros, excepto en los camarotes cuando sean compartidos por convivientes.*
- *Los trabajadores, cuando así conste en un informe detallado y pormenorizado de prevención de Riesgos laborales de la empresa para la que se preste servicio.*

Estos son los únicos supuestos en los que **RESULTA OBLIGATORIO** el uso de mascarillas.

En todas las demás situaciones el **USO DE LA MASCARILLA DEJA DE SER OBLIGATORIO** en base a lo dispuesto en el **Real Decreto 286/2022, de 19 de abril**, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por ello ni en restaurantes, tiendas, centros comerciales, colegios, universidad, bibliotecas, gimnasios, empresas que carezcan de informe de prevención de Riesgos laborales e incluso aquellas que emitiendo informe este sea totalmente incoherente con la necesidad de llevar mascarilla, ni en ningún otro supuesto no comprendido en las situaciones anteriormente expuestas resulta preceptivo el uso de mascarilla.

En consecuencia, sean conocedores que en aquellos supuestos los que se obligue indebidamente a hacer uso de la mascarilla, **PREICO JURIDICOS** emprenderá las acciones legales que correspondan en aras de hacer valer los derechos propios de cualquier ciudadano.